

INFORME QUE PRESENTA LA SUBCOMISION DE FINANZAS ANTE LA COMISION PERMANENTE DE FINANZAS Y DESARROLLO ECONÓMICO SOBRE LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN FORMULADA POR EL GOBIERNO DEL DISTRITO CAPITAL A LA ASAMBLEA NACIONAL PARA DECRETAR UN CREDITO ADICIONAL A SU PRESUPUESTO DE GASTOS VIGENTE, POR LA CANTIDAD DE TREINTA Y OCHO MILLONES OCHO CIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS UN BOLIVARES SIN CENTIMOS (Bs. 38.839.701,00).

SOLICITUD

Mediante oficio Nro. 001795 de fecha 12 de junio de 2015 el Jefe (E) de la Oficina Nacional de Presupuesto (ONAPRE), somete a consideración de la Asamblea Nacional la solicitud relativa al requerimiento de autorización formulado por el **GOBIERNO DEL DISTRITO CAPITAL** para decretar un Crédito Adicional a su Presupuesto de Gastos vigente, por la cantidad de **TREINTA Y OCHO MILLONES OCHO CIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS UN BOLIVARES SIN CENTIMOS (Bs. 38.839.701,00)**, en cumplimiento de lo previsto en los Artículos 28 y 29 de las Disposiciones Generales de la Ley de Presupuesto para el Ejercicio Fiscal vigente, en concordancia con lo establecido en el Artículo 50 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de Administración Financiera del Sector Público.

DESTINO DE LOS RECURSOS

El Gobierno del Distrito Capital solicita la incorporación de recursos adicionales a su presupuesto de gastos vigente, los cuales serán destinados para cubrir el pago del aumento del 15% del salario mínimo decretado en el mes de febrero por el Ejecutivo Nacional, y que beneficia 9.813 jubilados y pensionados dependientes del Gobierno del Distrito Capital.

JUSTIFICACION

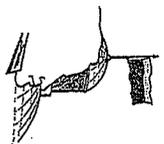
En esta ocasión el Gobierno de Distrito Capital, en cumplimiento Decreto N° 1.599, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.597 de fecha 06/02/2015, mediante el cual el Ejecutivo Nacional ha fijado un aumento del quince por ciento (15%) del salario mínimo nacional mensual y el ajuste al tabulador de la Administración Pública Nacional, para los trabajadores que presten sus servicios en los sectores público y privado.

APLICACIÓN DE LOS RECURSOS

En atención a información suministrada por el solicitante, los recursos serán aplicados en los siguientes rubros:

PERSONAL	Nro.	MONTO (EN Bs.)
Pensionados	2.405	9.899.469,00
Jubilados	7.408	28.940.232,00
TOTALES	9.813	38.839.701,00

FUENTE: Gobierno del Distrito Capital



FUENTE DE FINANCIAMIENTO

La presente modificación será financiada con recursos aprobados según Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.182 Extraordinario de fecha 12/05/2015. Los recursos mencionados se encuentran disponibles en las cuentas del Tesoro de esa Entidad Territorial, de acuerdo a la certificación de Recursos Financieros emitida por la Tesorera del Gobierno del Distrito Capital.

CONCLUSIÓN

Con base en lo antes expuesto y considerando que se cumplen las disposiciones técnicas y legales que regulan la materia; la Subcomisión de Finanzas recomienda a la Comisión Permanente de Finanzas y Desarrollo Económico de la Asamblea Nacional autorice el Crédito Adicional a que se contrae el presente informe, conforme a la imputación presupuestaria que se indica a continuación:

DISTRITO CAPITAL

Bs. 38.839.701,00

=====

Acción Centralizada: E50000003000 "Previsión y protección social" " 38.839.701,00

Acción Específica: E50000003001 "Asignación y control de los recursos para gastos de los pensionados, pensionadas, jubilados y jubiladas" " 38.839.701,00

Partida: 4.07 "Transferencias y donaciones" " 38.839.701,00
(Otras Fuentes Ordinarias)

Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas: 01.01.01 "Pensiones del personal empleado, obrero y militar" " 9.899.469,00

01.01.02 "Jubilaciones del personal empleado, obrero y militar" " 28.940.232,00

Dip. ALEXANDER DUDAMEL
Coordinador

Dip. JOSE VICENTE RANGEL AVALOS

Dip. RAMON LOBO

Dip. VESTALIA SAMPEDRO

Dip. ALFONSO MARQUINA